



POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 72-7-10010-23

LUGAR Y FECHA:

Cartagena de Indias D.T y C 2 SEP 2025

ORDENADOR DEL GASTO**UNIDAD POLICIAL:** Coronel SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 30.358.903 de Chinchiná**CARGO:** Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias (E)**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO****O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** O.A.P Nro. 25-216 del 04-08-2025**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución ministerial No. 00011 del 02 de enero del 2025**DATOS DEL CONTRATISTA:** RPT Comunicaciones**NIT:** 78.710.041-2**REPRESENTANTE LEGAL:**

EUSEBIO ENRIQUE RUIZ PERTUZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 78.710.041 de Montería (Córdoba)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicio**OBJETO:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de la emisora de la Policía Metropolitana de Cartagena de indias.**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** N/A**FECHA DE EMISIÓN:** N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:

N/A

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$
50'000.000) INCLUIDO IVA.

FECHA DEL CONTRATO:

31 marzo del 2023

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31/12/2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena.

FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto de la aceptación de la oferta a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, hasta agotar el presupuesto oficial asignado y de acuerdo a las necesidades de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y requerimientos del supervisor, en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el número o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007,

el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

Documentos Requeridos para el pago:

- Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el estatuto tributario.
- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente).
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

1. Elaborar a factura a electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

1. #S16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correopolicia.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentandante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser, presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyen precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos,

la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la de demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Nombre beneficiario: EUSEBIO ENRIQUE RUIZ PERTUZ
Cuenta Nro.: 50430888044
Tipo de cuenta: ahorros
Entidad financiera: Bancolombia
Sucursal: Cartagena de Indias

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del presente contrato será el Programador y/o responsable de la Emisora Policía Cartagena 106.0 FM. Quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2004”

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Cincuenta millones de pesos m/cte (\$ 50'000.000) incluido va

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de diciembre del 2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
72-7-10010-23	4223 del 03/02/2023	\$50'000.000	13523 del 31/03/2023	\$50'000.000
Adicional No. 1				

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

Seguros del estado S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 11-46-101035285

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 07 de abril del 2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 10.000.000	31/03/2023	30/06/2024
Calidad del servicio	\$ 25.000.000	31/03/2023	30/06/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal los servicios objeto del mismo, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	01-06-2023	\$ 24'200.000,00	06062023-003	06-06-2023	\$ 24'200.000,00	N/A
	N/A	N/A	002	14-08-2023	\$ 17'830.000,00	03082023-001	03-08-2023	\$ 17'830.000,00	N/A
	N/A	N/A	003	19-09-2023	\$ 7'970.000,00	03092023-002	15-09-2023	\$ 7'970.000,00	N/A
	TOTAL, RECIBIDO				\$50'000.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$50'000.000,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 50'000.000,00	\$ 50'000.000,00	N/A	\$ 50'000.000,00	\$ 50'000.000,00	N/A

Que mediante comunicación oficial GS-2024-002047-MECAR el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
13523	35823	192942823	2023-06-28	\$ 24.200.000,00	\$ 2.399.663,00	\$ 21.800.337,00
13523	55123	280379623	2023-08-29	\$ 17.830.000,00	\$ 1.296.047,00	\$ 16.533.953,00
13523	63923	323324423	2023-09-27	\$ 7.970.000,00	\$ 579.332,00	\$ 7.390.668,00
TOTALES				\$ 50.000.000,00	\$ 4.275.042,00	\$ 45.724.958,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2023-045468-MECAR	13/06/2023	ABRIL-MAYO
02	GS-2023-056167-MECAR	14/08/2023	JUNIO-JULIO
03	GS-2023-072567-MECAR	19/09/2023	AGOSTO- SEPTIEMBRE

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 72-7-10010-23 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

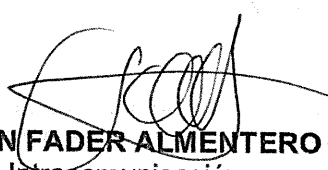
8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Policía Nacional cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 72-7-10010-23 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la Policía Nacional, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 13/06/2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**


Intendente, YON FADER ALMENTERO CALDERIN
Responsable de Intracomunicación

POR EL CONTRATISTA: EUSEBIO ENRIQUE RUIZ PERTUZ
SU REPRESENTANTE LEGAL: Representante Legal RPT Comunicaciones

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 72-7-10010-23 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena de indias D.T y C

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de indias (E)

POR EL CONTRATISTA,

EUSEBIO ENRIQUE RUIZ PERTUZ
Representante Legal RPT Comunicaciones

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente, **YON FADER ALMENTERO CALDERIN**
Responsable de Intracomunicación

Elaborado por: IT. YON FADER ALMENTERO CALDERIN
Revisado por: IT. EVER OVIEDO RUIZ - GRUTE
Revisado por: ST. JUAN MANUEL AYALA ARIAS - ASJUR
Revisado por: MY. JHUDY ARANZAZU VARGAS RAMIREZ - ADMON (E)
Fecha de elaboración: 07/08/2025 Ubicación C:\Mis documentos\2025

